I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002802

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 31 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/1205/2024 del Administrador Municipal; el Ordinario N°1000/528/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/498/2023, N°202/2061/2023; la Resolución Exenta N°2289/2024, de la Contraloría General de la Republica; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/2061/2023, se aprobó el Texto Actualizado "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE JURIDICA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**".

Que el Órgano Contralor al tenor dispuesto en el Decreto N° 2421, que Fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, en los incisos primero y segundo del artículo 9° de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, esta última está facultada para: "dirigirse directamente a cualquier jefe de oficina o a cualquier funcionario o persona que tenga relaciones oficiales con la Contraloría o que le haya formulado alguna petición, a fin de solicitar datos e informaciones o de dar instrucciones relativas al Servicio."

Además "podrá solicitar de las distintas autoridades, jefaturas de servicios o funcionarios, los datos e informaciones que necesite para el mejor desempeño de sus labores y podrá, también, dirigirse a cualquiera autoridad o funcionario para impartir instrucciones relativas a la fiscalización que legalmente le corresponda".

En razón de lo anterior, necesario es recordar que las decisiones e informes jurídicos emitidos por esta Institución Contralora son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización y su carácter imperativo encuentra su fundamento en los artículos 6°, 7° y 98 de la Constitución Política; 2° de la ley N° 18.575, y 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, por lo que su incumplimiento por parte de esos organismos significa la infracción de los deberes funcionarios. (aplica dictámenes N°s. 12.916, de 2014, 23.458 y 44.475, de 2017, 5.661, de 2020, E316452, de 2023) (Aplica Res. Exenta N° 2289/2024, Publicación Diario Oficial de 30 de noviembre de 2024).

Que, Contextualizado lo anterior, dispóngase por el acto administrativo de rigor la obligatoriedad para todas las Direcciones, Unidades, Departamentos y demás reparticiones Municipales de requerimientos de información del ente Contralor, so pena, de estricta aplicación por parte de dicha entidad de suspensión sin goce de remuneraciones por 15 días o hasta que se dé estricto cumplimiento al requerimiento de información y/o informe en cuestión. Sin perjuicio de lo anterior, se dispone la anotación de demerito

respectiva por el solo retardo ante el nuevo plazo otorgado por el ente de control, por parte de cada jefatura atendido atribuciones correctivas en dicho sentido, al efecto recordar lo dispuesto en el artículo 58, literales b) y c), de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales que señala: " Artículo 58.- Serán obligaciones de cada funcionario: b) Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; c) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad;"

Que, en razón de la visión de la Administración respecto a la interacción con la comunidad, se estima necesario que dicho proceder quede plasmado en el Decreto Exento N° 202/2061/2023, agregando literales nuevos al tenor de orientaciones funcionales y la actividad en terreno.

D E C R E T O:

1. Modificase el Decreto Exento N° 202/2061/2023, que aprobó Texto Actualizado "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE JURIDICA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**", en su numeral 1.1, incorporando el literal "m" nuevo, siguiente: "Facúltase expresamente a la Dirección de Jurídica, para requerir informes, documentos y/o antecedentes necesarios de las distintas Direcciones, Unidades o Departamentos Municipales en razón de la Resolución Exenta N°2289/2024 de la Contraloría General de la Republica.

2. Modificase el Decreto Exento N° 202/2061/2023, en su literal A, incorporando el literal "e" nuevo, siguiente: "Realizar inducciones y/ o capacitaciones a organizaciones sociales, juntas de vecinos e internamente como parte de la dinámica funcional del municipio en terreno a lo menos con una periodicidad semestral".

3. En lo no modificado por el presente Decreto manténgase conforme su tenor original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

002802

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

JYD/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Juridica
Página web
.